



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Servicio de mantenimiento, reparación de hardware y asesoramiento informático del Departament de Comptabilitat de la Universitat de València. CPV: 50312600-1.
- b) **Necesidades a satisfacer:** El mantenimiento preventivo y la reparación in situ de las averías en el hardware, así como la incorporación o sustitución de componentes o dispositivos tanto en los ordenadores como en el resto de periféricos.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Departament de Comptabilitat (Edificio Departamental Oriental, Av. Tarongers, s/n, 46022 València).
- d) **Responsable del contrato:** Cristina de Fuentes Barberá, Directora del Departament de Comptabilitat.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169, 174e) y 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** Dos años, comprendidos entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** Dos prórrogas anuales.
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
- | | |
|--------------------|-------------|
| Base imponible: | 18.000,00 € |
| Importe IVA (21%): | 3.780,00 € |
| Importe total: | 21.780,00 € |
- b) **Presupuesto autorizado:** 21.780,00 €, IVA incluido.
- c) **Distribución en anualidades:**
- | | |
|----------------|-------------|
| Año 2017:..... | 4.950,00 € |
| Año 2018:..... | 10.890,00 € |
| Año 2019:..... | 5.940,00 € |
- d) **Valor estimado del contrato:** 36.000 €

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 28 de abril de 2017
Fdo.: M. José Alberola Mateos



e) **Contrato sujeto a regulación armonizada:** No.

6. **Crédito presupuestario:** 3050200000 422 22260

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** No procede.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 10.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio de los 3 últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 10.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Clasificación:** No procede; no obstante, la solvencia económica y técnica podrá acreditarse aportando la clasificación en el Grupo V, Subgrupo 3 (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones), categoría 1.

10. **Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes:** No procede.

11. **Otra documentación a presentar por los licitadores:** Además de la documentación señalada en el apartado 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de los criterios cuantificables mediante juicio de valor. Entre otras:

- C.V. y titulaciones del personal que desarrollará el servicio, así como documento que acredite una experiencia previa de al menos 3 años en las tareas señaladas en el punto 2.b del pliego de prescripciones técnicas.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 28 de abril de 2017
Edo.: M. José Alberola Mátos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Contratos con entidades de más de 50 usuarios: documento que acredite relación contractual con la organización y documento que acredite el número de usuarios de la organización.
- Plan de trabajo.
- Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Garantía provisional: No procede.

13. Mesa de contratación: No procede.

14. Criterios de valoración y términos objeto de negociación:

a) Los criterios de valoración que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	50 puntos
1.1 Oferta económica	50 puntos
2. Cuantificables mediante juicio de valor	50 puntos
2.1 Equipo de trabajo	20 puntos
2.2 Plan de trabajo	15 puntos
2.3 Mejoras al pliego de prescripciones técnicas	15 puntos

b) Forma de evaluar los criterios:

1. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (hasta 50 puntos)

1.1. Oferta económica: 50 puntos

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

Puntuación definitiva= (Coeficiente de baja de la oferta/Coeficiente de baja significativa) x 50

siendo Coeficiente de baja de la oferta =1- (oferta económica/ presupuesto base de licitación)

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

Puntos oferta= 10 x (coeficiente de baja de la oferta x 100)

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 28 de abril de 2017
Fdo.: M. José Alberola Mateos



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5))$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10))$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

2. Quantificables mediante juicio de valor (hasta 50 puntos), según el siguiente desglose:

2.1. Equipo de trabajo (hasta 20 puntos). En este apartado se valorará tanto la cualificación como la experiencia previa, según los siguientes aspectos:

2.1.1. Cualificación del personal que desarrollará el servicio (hasta 12 puntos):

- Personal con titulación superior en informática o áreas afines: 12 puntos
- Personal con titulación de grado medio en informática o áreas afines: 6 puntos
- Personal con titulación de ciclo formativo de grado superior en informática o áreas afines: 4 puntos
- Personal con titulación de ciclo formativo de grado medio en informática o áreas afines: 2 puntos

(en el caso de asignar más de una persona al servicio, la puntuación se prorrateará de acuerdo con las horas asignadas a cada persona).

2.1.2. Ajuste del equipo al entorno organizativo (hasta 8 puntos). Para ello, se tendrá en cuenta la experiencia en mantenimiento de sistemas en organizaciones con más de 50 usuarios (1 punto por año).

2.2. Plan de trabajo (hasta 15 puntos): Se valorará la planificación, el calendario, protocolos, calidad, etc., para la prestación del servicio.

2.3. Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 15 puntos): Se valorará la propuesta de otros servicios no detallados en el Pliego que sean de interés para el departamento.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 28 de abril de 2017
Fdo.: M José Alberola-Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- c) **Términos objeto de negociación:** Será objeto de negociación las ofertas económicas presentadas por las empresas.
- d) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:** Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales son los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación IVA excluido
- b) **Garantía complementaria:** No procede.

16. Documentación previa a la firma del contrato: Documentación señalada en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: No procede.

18. Otras obligaciones del contratista: No procede.

19. Régimen de pagos: el régimen de pagos se establece con carácter mensual, exceptuando el mes de agosto, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad de la misma.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València. Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D o en cualquiera de sus registros auxiliares, atendiendo a los requisitos establecidos en el apartado 14.2.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Para el registro de facturas electrónicas de este contrato los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800062 DEPARTAMENT DE COMPTABILITAT
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	CRISTINA DE FUENTES BARBERÁ (DEPARTAMENT DE COMPTABILITAT)

20. Revisión de precios: No procede.

21. Modificación de los contratos: No procede.

22. Otras penalidades: No procede.

23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: No procede.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 28 de abril de 2017
Fdo.: M. José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: No procede.

25. Otras causas de resolución: en relación con lo establecido en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será causa de resolución del contrato con incautación de la fianza el incumplimiento de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista haya incluido en su oferta y que hayan servido para obtener puntos en el procedimiento de adjudicación, obligaciones que son consideradas esenciales, tal y como establece los apartados 13.5 y 16.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

26. Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la recepción del servicio

27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València -Unitat de Gestió de Contractació de Serveis. Teléfono: 963 864 228, correo electrónico: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Unitat de Gestió del Departament de Comptabilitat. Teléfono: 963 828 940. Correo electrónico: consuelo.maria@uv.es

València, 28 de abril de 2017



Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tècnologies de la Informació
P.D. DOCV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 28 de abril de 2017
Fdo.: M José Alberola Mateos